

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 109-2025-UNDC/CO

Cañete, 17 de marzo de 2025

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de marzo de 2025; PROVEÍDO N° 662551-2025 de fecha 17 de marzo de 2025 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 0365-2025-UNDC/VPA de fecha 17 de marzo de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica, INFORME LEGAL N° 071-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 11 de marzo de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 099-2025-UNDC/VPA de fecha 10 de marzo de 2025 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 258-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 10 de marzo de 2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 133-2025-UNDC/VPA/DBU de fecha 04 de marzo 2025 emitido por la Dirección de Bienestar Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dra. Marcia Adriana Iberico Diaz, como Vicepresidenta Académica y Dra. Janett Karina Vásquez Pérez, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la**



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2025-UNDC/CO

Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 127° segundo párrafo, establece que, en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; **procurando apoyo en alimentación**, materiales de estudio e investigación y otros;

Que, el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, señala que la Dirección de Bienestar Universitario es la responsable de planear, organizar, dirigir y controlar los programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, transporte, vivienda apoyo psicológico, promoción social, bolsas de trabajo y becas dirigido a los estudiantes; asimismo, el artículo 79° señala que la Dirección de Bienestar Universitario tiene como una de sus funciones la de administrar los servicios de comedor universitario, realizando un adecuado estudio para el acceso al comedor, así como el control de los beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 133-2025-UNDC/VPA/DBU de fecha 04.03.2025, el Director(e) de la Dirección de Bienestar Universitario presenta y sustenta el proyecto del Plan de Trabajo del Proceso de selección y evaluación de alumnos becarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete para el Semestre Académico 2025 - I (en adelante el Plan de Trabajo), que tiene como objetivo principal realizar la convocatoria del primer proceso de selección y evolución de los estudiantes beneficiarios al comedor universitario durante el Semestre Académico 2025 - I, por lo que traslada los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su apreciación presupuestal - técnica y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 258-2025-UNDC/PCO/OPP de fecha 10.03.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan de Trabajo, asimismo, señala que otorgará una disponibilidad presupuestal de S/ 4,000.00 (presupuesto asignado por la Fuente de Recursos Ordinarios) para la ejecución del Plan de Trabajo del Proceso de selección y evaluación de alumnos becarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete para el Semestre Académico 2025 - I, previa opinión legal;

Que, al respecto mediante el Informe Legal N° 071-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 11.03.2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para aprobar la propuesta del Plan de Trabajo del Proceso de selección y evaluación de alumnos becarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete para el Semestre Académico 2025 - I, asimismo recomienda que el expediente sea elevado a la Comisión Organizadora, para su determinación respectivo;

Que, mediante Oficio N° 365-2025-UNDC/VPA de fecha 17.03.2025, la Vicepresidenta Académica remite a Presidencia de la Comisión Organizadora, el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad y al estar conforme al marco técnico - legal; solicita que la Comisión Organizadora, determine la aprobación del Plan de Trabajo del Proceso de selección y evaluación de alumnos becarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete para el Semestre Académico 2025 - I;

Que, con Proveído N° 662551-2025 de fecha 17.03.2025, la PCO traslada el presente expediente a Secretaría General, para ser visto en sesión extraordinaria de fecha 17.03.2025;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas, por lo que en mérito al pedido de la Vicepresidenta Académica y debatido el caso en Sesión Extraordinaria de

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 109-2025-UNDC/CO

fecha 17 de marzo de 2025, se acordó por unanimidad **los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;**

Que, estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resoluciones Viceministeriales N° 069-2022-MINEDU y N° 055-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del Proceso de selección y evaluación de alumnos becarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Cañete para el Semestre Académico 2025 – I, con asignación presupuestal por el monto de **S/ 4,000.00 (Cuatro Mil Con 00/100 Soles)**, y que a fojas nueve (9) que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Director(e) de la Dirección de Bienestar Universitario o quien haga sus veces, como coordinador y responsable de la ejecución de los Planes de Trabajo y presentará el informe correspondiente, al término del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
ORTEGA MALLQUI ARNULFO FIR
22432336 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 15:16:12-0500

DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



Firmado digitalmente por:
CHIHUAN QUISPE KEVIN YUVER FIR
46117862 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2025 15:25:51-0500

ABG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete



Universidad Nacional
de Cañete

PLAN DE TRABAJO

+

PROCESO DE SELECCIÓN Y
EVALUACION DE ALUMNOS

BECARIOSAL COMEDOR

UNIVERSITARIO DE LA

UNDC 2025 - I

++
+



INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Cañete, a través de la Dirección de Bienestar Universitario, se dedica a ofrecer servicios complementarios que refuercen la formación integral de sus estudiantes, con el objetivo de contribuir a su óptimo desempeño académico a lo largo de su vida universitaria.

La Dirección de Bienestar Universitario es la entidad encargada de proponer, convocar, seleccionar, supervisar y administrar el servicio del comedor universitario. Este servicio se centra en proporcionar una atención de calidad en términos de alimentación balanceada, cumpliendo con las normas y requerimientos nutricionales establecidos. Su misión es beneficiar a los estudiantes en condición socioeconómica vulnerable, asegurando que reciban el apoyo necesario para mantener un alto rendimiento académico.

Desde el segundo año de funcionamiento de la Universidad, se han venido ofreciendo servicios de alimentación que han beneficiado a un total de 100 estudiantes cada semestre, quienes reciben becas integrales que incluyen desayuno y almuerzo. Ante el incremento de la población estudiantil, este año se ha ampliado la cobertura del servicio, continuando con la atención a 500 estudiantes beneficiarios.

Para acceder a este beneficio, los postulantes deben ser evaluados por la Trabajadora Social. Este proceso de evaluación incluye la aplicación de técnicas e instrumentos sociales como la ficha socioeconómica, entrevistas personales y visitas domiciliarias. Estas medidas aseguran que el servicio cumpla con el reglamento establecido y que llegue a los estudiantes que realmente lo necesitan.

La Universidad Nacional de Cañete se compromete así a ofrecer un entorno de apoyo integral, donde la alimentación adecuada juega un papel crucial en el bienestar y éxito académico de sus estudiantes. Este compromiso refleja la visión de la institución de formar profesionales competentes, saludables y socialmente responsables.



ÍNDICE

1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....	4
2. OBJETIVOS.....	4
3. COORDINACIONES.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES	5
5.1. Plan de trabajo.....	5
5.2. Especificaciones metodológicas	5
5.3. Requisitos	5
5.4. Cronograma De Actividades de la II convocatoria.....	6
5.5. Procedimiento De Evaluación Y Selección	6
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	7
7. RECURSOS	8
8. PRESUPUESTO.....	9
9. ENTREGABLES	10



1. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Objetivo estratégico institucional

OEI.01 Proceso de selección y evaluación de alumnos becarios al comedor universitario de la UNDC para el semestre 2024-II.

Acción estratégica institucional

AEI.01.03 Servicios de apoyo mejorados para los estudiantes universitarios

Actividad Operativa e Inversiones

CONVOCATORIA AL COMEDOR UNIVERSITARIO

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

- Realizar la convocatoria del segundo proceso de selección y evaluación de los estudiantes beneficiarios al comedor universitario durante el semestre académico 2025-I.
- Lograr la selección de los estudiantes becarios del comedor universitario de la UNDC para el semestre académico 2025-I.

2.2. Objetivos Específicos

- Evaluar y seleccionar a estudiantes regulares con promedio ponderado no menor de la nota 13.
- Evaluar y seleccionar a los estudiantes postulantes a la beca del servicio de alimentación que tengan buen rendimiento académico y de bajos recursos económicos.
- Proporcionar raciones alimenticias que incluyan 503 almuerzos, 250 desayunos y 250 cenas a los estudiantes beneficiarios del comedor universitario.

3. COORDINACIONES

La Dirección de Bienestar Universitario (DBU) es la encargada de coordinar la ejecución del presente plan, contando con el apoyo de otras áreas para cumplir con los objetivos de la Convocatoria del comedor universitario.

4. ALCANCE

El plan de trabajo contempla la selección de 503 estudiantes, desde el segundo hasta el décimo ciclo académico, para beneficiarse del comedor universitario. Este proceso se enfoca en aquellos estudiantes que demuestren un buen rendimiento académico y que provengan de hogares con escasos recursos económicos.



5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

5.1. Plan de trabajo

La Dirección de Bienestar Universitario (DBU) elabora este plan de trabajo con el fin de planificar las actividades a desarrollar para el proceso de evaluación y selección del Comedor Universitario.

5.2. Especificaciones metodológicas

- El estudiante deberá inscribirse de forma virtual.
- Para validar la información brindada por el estudiante se realizará el cruce de información con la Oficina de registro académico de la UNDC.
- El estudiantepostulante al Comedor Universitario deberá descargar los formatos de solicitud en la Página web de la UNDC.

6. Requisitos:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección de Bienestar Universitario de la UNDC
- b) Ficha de matrícula del ciclo 2025-I.
- c) Croquis del domicilio actual.
- d) Copia de carnet del CONADIS para alumnos que presentan alguna discapacidad.
- e) Declaración jurada de no percibir beneficios del estado (BECA 18, Beca PRONABEC, Beca permanencia)



7. Cronograma De Actividades de la convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Proceso de selección del comedor Universitario en la Página web de la UNDC	20 de marzo del 2025
Inscripción de estudiantes de todas las carreras de la UNDC. En forma semipresencial en la Dirección de Bienestar Universitario.	20 a 25 de marzo del 2025
Verificación de la documentación presentada (requisitos) de los estudiantes inscritos para acceder al comedor universitario de la UNDC.	26 a 27 de marzo del 2025
Evaluación según criterios de elegibilidad de Visitas domiciliarias y entrevista.	28 de marzo a 02 de abril del 2025
Publicación de resultados de ingresantes al comedor universitario.	03 de abril del 2025
Reunión con los estudiantes beneficiarios vía Google Meet. Hora 10:00am	04 de abril del 2025
Inicio del comedor universitario	07 de abril del 2025
Atención médica y nutricional a los estudiantes beneficiarios del comedor universitario	07 a 11 de abril del 2025

Es responsabilidad del estudiante el seguimiento permanente de las etapas del proceso en el Portal Web de la Universidad Nacional de Cañete: www.undc.edu.pe.



9. RECURSOS

7.1. Recursos humanos

Lic. Marcos Alberto Balvin Luyo

7.2. Recursos materiales

No se hace uso de materiales debido a que la convocatoria se realiza de forma virtual

7.3. Recursos tecnológicos e Infraestructura

Medios para la Difusión de la Convocatoria

Para asegurar una amplia y efectiva difusión de la convocatoria de la segunda convocatoria del Proceso de selección del Comedor Universitario, se utilizarán los siguientes recursos tecnológicos e infraestructura:

HERRAMIENTA	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none">• Página Web Institucional: La convocatoria y toda la información relevante estarán disponibles en la página oficial de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC), permitiendo el acceso a todos los estudiantes interesados.
	<ul style="list-style-type: none">• Redes Sociales: Se utilizará la cuenta oficial de Facebook de la UNDC y la página oficial de la Dirección de Bienestar Universitario para compartir anuncios, actualizaciones y recordatorios sobre el programa, alcanzando así a una mayor audiencia de estudiantes.
	<ul style="list-style-type: none">• WhatsApp: Creación de grupos de difusión y envío de mensajes directos para informar a los estudiantes sobre la convocatoria y los avances del proceso de selección.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Código: F-E02.02.01-GC-007
Fecha de Aprobación: 05/04/2024

Versión: 01

Código: F-E02.02.01-GC-007
Fecha de Aprobación: 05/04/2024

Versión: 01

10. PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO			
				FTE. DE FINANCIAM.	ESPECÍFICA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIOS							
1	Se contratará movilidad para el traslado de la Trabajadora Social para las visitas domiciliarias a los postulantes al comedor universitario 2025-I desde el 27 de marzo al 02 de abril del 2025.			RO	2.3.27.999		S/ 3,300.00
2	Gastos de alimentación para la realización de las Visitas Domiciliarias.			RO	2.3.27.999		S/ 700.00
							S/ 4,000.00



Firmado digitalmente por:
BALVIN LUYO MARCOS
ALBERTO FIR 45525573 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/03/2025 15:49:57-0500